CONTRATO N°05/2020

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma TCT WORLD PARAGUAY S.A con RUC Nº 80086133-7, domiciliada en 9 de Marzo c/Gral. Bruguez Cuidad de Ciudad Nueva, República del Paraguay, representada para este acto por la Señor Paolo Romeo Díaz Fiorotto, con Cédula de Identidad N° 1.785.992, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA **LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA CON FONDOS DE ROYALTIES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA CON FONDOS DE ROYALTIES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Las garantías de cumplimiento del presente contrato.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

World Paraguay S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **CON ID Nº 376.289.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020convocado por la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, conforme a la Resolución de I.M. N° 190/2020, de fecha 11 de febrero de 2020. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 430/2020 de fecha 31 de marzo.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								TCT WORLD PARAGUAY S.A CON RUC Nº 80086133-7	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total(IVA incluído)**
1	30111509-001	Emulsión Asfáltica	Litros	FRASCO	1.000	T.O	PARAGUAY	8.400	8.400.000
2	30111509-001	Mezcla Asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	198	T.O	PARAGUAY	744.000	147.312.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**155.712.000**

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

World Paraguay S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de un monto mínimo a Contratar **de G. 155.712.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones**

setecientos doce mil).**IVA incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Dirección General de Obras e Infraestructura, responsable de la Administración de Contratos la que establecerá en las órdenes de Servicio los lugares donde serán utilizadas los insumos licitados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Orden de Servicio y Acta de Recepción.**

Frecuencia: ***Mensual***

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

World Paraguay S.A.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de Compra parcia/Acta de recepción/Nota de Remisión	*Orden de Compra parcia/Acta de recepción/Nota de Remisión*	*A los 31 de Marzo/2020*
Orden de Compra parcia/Acta de recepción/Nota de Remisión	*Orden de Compra parcia/Acta de recepción/Nota de Remisión*	*A los 30 de Abril/2020*
Orden de Compra parcia/Acta de recepción/Nota de Remisión	*Orden de Compra parcia/Acta de recepción/Nota de Remisión*	*A los 31 de Mayo/2020*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Carolina Aranda E.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

World Paraguay S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay a los 8 días del mes abril del 2020.

Carolina Aranda E.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por:_____ en nombre de la Contratante.

Firmado por:_____ en nombre del Proveedor.

World Paraguay S.A.

World Paraguay S.A.